LICITACION PUBLICA No. VC-LP-006 DE 2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 384 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS** Nit. No. 901.251.474-2 **R/L** HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA C.C. No. 1.121.949.087 expedida en Villavicencio – Meta
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
VALOR	**SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION	SERA DE **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra el PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS, **Nit. NO. 901.251.474-2**, representada legalmente por HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.949.087 de Villavicencio, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Villanueva, enfocará su gestión orientada al ciudadano, a través de un sistema integrado de Calidad, que permitirá el cierre de brechas sociales, el desarrollo económico, la gestión ambiental y el posicionamiento del municipio en los más altos niveles de desempeño integral a nivel nacional. **2)** Que al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **3)** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación

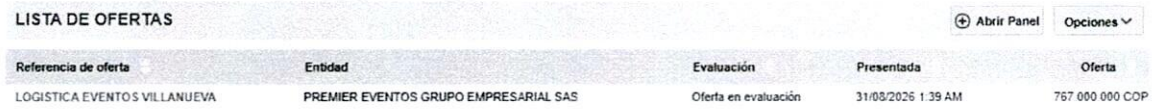
administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines. **4)** Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros. **5)** Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva. **6)** Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. **7)** Considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de LICITACION PUBLICA, siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **8)** Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE". 9)** Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, los cuales se encuentran soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000653	27/07/2026	$140.000.000,00	2.3.1.43.01.001.11.05- SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE-20% -TADE- -
000654		$238.538.061,00	2.3.1.43.01.001.11.06- SERVICIO DE

			APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. -SGPD -
000655		$116.461.939,00	2.3.1.43.01.001.11.08- SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE-20% -RBTADE- -
000656		$165.000.000,00	2.3.1.33.01.001.10.15- REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. -RBRPLD- -
000657		$85.000.000,00	2.3.1.33.01.001.10.12- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MEGA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL. -10 RBECUL- -
000658		$12.000.000,00	2.3.1.45.02.001.41.02- IMPLEMENTAR POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER. -RBRPLD -
000659		$10.000.000,00	2.3.1.45.02.001.51.03- DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA FORTALECIMIENTO Y OPERACION DEL CONCEJO Y LA PLATAFORMA MUNICIPAL. -RPLD- -

10) Que el plazo de ejecución para el presente contrato SERA DE **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **11)** Que estando dentro de los términos se recibieron observación al Proyecto de Pliego de Condiciones y se otorgó respuesta conforme el cronograma establecido. **12)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes. **13)** Que mediante la **Resolución No. 564 del 18 de agosto de 2026** el Alcalde Municipal, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **No. VC-LP-006 DE 2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE". 14)** Que el día **18 de agosto de 2026**, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **15)** Que el día **19 de agosto de 2026 a las 03:00 horas** se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones y Revisión de la Asignación de Riesgos Previsibles conforme se señala en el Pliego de Condiciones. **16)** Que estando dentro de los términos se recibió observaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivos por parte SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES SAS, GHM CONSULTRES S.A.S, PRODASES SAS, MONTAJES DE COLOMBIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS, dada la extensidad de las observaciones, se expidió Adenda No. 1 para modificar cronograma, una vez revisadas las observaciones se expidió el día 26 de agosto de 2026 **la Adenda No. 2. 17)** Que se dio respuesta a las observaciones el día 26 de

agosto de 2026, a través de la plataforma SECOP II lo que llevo a la expedición de la Adenda No. 2 de fecha 26 de agosto de 2026. **18)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según cierre de **treinta y uno (31) de agosto de 2026 siendo las 8:20 de la mañana**, se deja constancia de la presentación de una (1) oferta, así:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOGISTICA EVENTOS VILLANUEVA	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS	Oferta en evaluación	31/08/2026 1:39 AM	767 000 000 COP

19) Que luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **20)** Que la entidad en fecha **02 de septiembre de 2026**, publico a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II el Informe Preliminar de Verificación de Propuestas, concluyendo:

PROPONENTES:	HÁBIL O NO HÁBIL
PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS representada legamente por HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA.	**HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL NO HABIL EN EL COMPONENTE TECNICO.**

21) Que el día 09 de agosto de 2026, la entidad recibió a través de la plataforma SECOP II, documentos subsanando propuesta por parte de la PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS representada legamente por HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA, por otro lado, se deja constancia que no se recibió observaciones al informe de verificación de propuestas. **22)** Que el Comité Evaluador conforme el cronograma emite Informe de Verificación de Propuestas Definitivo, concluyendo:

PROPONENTES:	HÁBIL O NO HÁBIL
PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS representada legamente por HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA.	**HABIL EN EL COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y TECNICO.**

23) Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con el oferente calificado como HABIL en los componentes JURIDICO, FINANCIERO-ORGANIZACIONAL, y TECNICO, se procedió a realizar la verificación de los factores puntuables y de calidad, obteniendo como resultado las siguientes puntuaciones:

No.	PROPONENTES	PUNTAJE OBTENIDO
1	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS representada legamente por HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA	97,75 PUNTOS

Se deja constancia por parte de la entidad que lo citado se encuentra publicado en su integridad en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. **24)** Se deja constancia por parte de la entidad que, no se recibieron observaciones ni asistentes a la audiencia de adjudicación del proceso. **25)** Que se realizó audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el día 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el despacho

del señor alcalde, en la cual se presento el oferente PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS representada legamente por HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA. **26)** Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, verificación de requisitos habilitantes y ponderación, el Comité Evaluador del COMPONENTE JURIDICO, FINANCIERO-ORGANIZACIONAL y TECNICO-ECONOMICO recomienda salvo mejor concepto al Alcalde Municipal **DR. HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**, adjudicar la **Licitación Pública No. VC-LP-006 DE 2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** al oferente **PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS** Nit. No. 901251474-2 R/L CLAVIJO SILVA HECTOR JULIAN C.C. No. 1.121.949.087 expedida en Villavicencio – Meta, al considerar que presentó la propuesta más favorable desde los componentes jurídico, técnico, financiero – organizacional y económico, con una obtención de **97,75 PUNTOS**. **27)** Que una vez confirmada la evaluación de propuestas dentro del proceso contractual que nos ocupa, el Alcalde Municipal **DR. HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**, adjudica mediante la **Resolución No. 632 de 11 de septiembre de 2026**, la Licitación Pública **No. VC-LP-006 DE 2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** al oferente **PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS** Nit. No. 901251474-2 R/L CLAVIJO SILVA HECTOR JULIAN C.C. No. 1.121.949.087 expedida en Villavicencio – Meta, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE,** y cuyo plazo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **28)** Que, por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE,** conforme a la propuesta económica, la cual se relaciona en el anexo 1 del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el valor del contrato se ejecutará por demanda a monto agotable, el municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo con el desarrollo de cada evento y/o actividad hasta máximo el 90% del valor del contrato, y un valor restante de

mínimo el 10% se cancelará previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, debidamente cargada en SECOP II. El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente conforme a la ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), entradas al almacén (cuando aplique), certificación bancaria, presentación de la factura, informe de la supervisión, certificación de cumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la supervisión y la suscripción de las actas correspondientes. para cada pago parcial deberá presentar un avance mínimo del 10% en la prestación del servicio con relación al pago anterior. lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC, una vez radicada la cuenta. B. Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, mínimo diez (10%) porciento, que será cancelado previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente conforme a la ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), entradas al almacén (cuando aplique), certificación bancaria, presentación de la factura, informe de la supervisión, certificación de cumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la supervisión y la suscripción de las actas de terminación y liquidación. esta última debe estar aprobada y publicada en la plataforma SECOP II. lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC, una vez radicada la cuenta. C. El contratista en cada pago deberá aportar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del DECRETO 0287 DE 2026 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 de este. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato, SERA DE **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva – Casanare, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000653	27/07/2026	$140.000.000,00	2.3.1.43.01.001.11.05- SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE-20% -TADE- -
000654		$238.538.061,00	2.3.1.43.01.001.11.06- SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. -SGPD -
000655		$116.461.939,00	2.3.1.43.01.001.11.08- SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE-20% -RBTADE- -
000656		$165.000.000,00	2.3.1.33.01.001.10.15- REALIZACIÓN Y

			ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. -RBRPLD- -
000657		$85.000.000,00	2.3.1.33.01.001.10.12- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MEGA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL. -10 RBECUL- -
000658		$12.000.000,00	2.3.1.45.02.001.41.02- IMPLEMENTAR POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER. -RBRPLD -
000659		$10.000.000,00	2.3.1.45.02.001.51.03- DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA FORTALECIMIENTO Y OPERACION DEL CONCEJO Y LA PLATAFORMA MUNICIPAL. -RPLD- -

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

ITEM	SUBCLASE	NOMBRE	VALOR
1-2-3-4-5-6-7-10	73290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos ncp	$ 689.838.638,00
8	63111	Servicios de alojamiento en Hoteles	$ 1.062.475,00
9-17	63391	Servicios de catering para eventos	$ 910.601,00
12	83619	Otros servicios de publicidad	$ 8.353.030,00
11-13-14-15-16	97990	Otros servicios diversos ncp	$ 66.835.256,00
		TOTAL:	$ 767.000.000,00

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET. -

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$66.835.256,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 1.973.076,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	$ 689.838.638,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 8.353.030,00
	TOTAL:	$ 767.000.000,00

CLAUSULA SEPTIMA. ACTIVIDADES: De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Garantizar integralmente para el desarrollo de los eventos deportivos, culturales, de juventud y mujer, y de alcance administrativo, todos los elementos, artículos y servicios solicitados por la supervisión del contrato cuando esta así lo requiera, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas. 2.Las demás que contribuyan con la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir el objeto del contrato y en la propuesta presentada. **OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado. 2. Suscribir el acta

de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo. 3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta. 4. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato. 5. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por este vinculado. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. 9. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual. 11. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato. 12. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 13. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio. 14. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades. 15. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato. 16. Responder por la garantía cuando esta lo demande. 17. Las demás que determine la ley. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1. La capacidad de respuesta del contratista deberá ser de mínimo 5 días de anticipación de aviso del evento a realizar, y la entrega de elementos requeridos será de máximo 3 días antes del evento dispuestos en el almacén municipal. 2. El contratista deberá garantizar que los documentos de las hojas de vida del personal y sus anexos sean los mínimos requeridos en las especificaciones técnicas del proceso; asimismo, deberá adjuntar copia de los antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas, disciplinarios, inhabilidad por delitos sexuales, REDAM y carta de intención de la persona en la cual coste la dedicación del 100% en la ejecución del evento para el cual fue requerido debidamente suscrita. 3. El contratista garantizara los permisos y demás licencias requeridas para los eventos, cuando aplique, en las condiciones que se relaciona en las especificaciones técnicas, para la ejecución del evento cuando la supervisión lo requiera. 4. El contratista debe disponer de la logística contratada con anticipación de 3 horas antes del evento programado, en el lugar y condiciones acordadas con la supervisión. 5. Garantizar la realización de la preproducción, producción y posproducción técnica de los eventos y el desarrollo en la tarima principal y tarimas alternas de los mismo. 6. El personal a su cargo debe estar debidamente identificado y uniformado. 7. Garantizar el transporte, hidratación, alimentación y hospedaje del personal y de los elementos a su cargo. 8. El contratista deberá proteger las zonas que representen riesgos para las personas. 9. El contratista debe proveer la protección en caso de lluvia y su instalación eléctrica. 10. Garantizar el montaje y desmontaje de los equipos y elementos establecidos en el cuadro de características del objeto contractual. 11. Los elementos que se requieran entregar como premiación o incentivo deberán entregarse en papel o bolsa de regalo o cinta decorada con moño con proporción al tamaño del bien, en el lugar y con el diseño previamente aprobado y acordado con la supervisión. 12. En lo relacionado con los refrigerios y/o alimentos que se requieran en el desarrollo del contrato, estos deben ser entregados en el sitio del evento, frescos, calientes y con las proporciones y porciones establecidas en las especificaciones técnicas

(para las bebidas que se requieran, el contratista debe garantizar además que se encuentren fríos al momento de la entrega), los cuales deben estar empacados individualmente para su respectiva entrega, además deben contar con utensilios y demás protocolos de higiene y seguridad que se requieran para su consumo. 13. Prestar el servicio logístico para cada evento que se haya programado por la entidad, y garantizar la entrega de los bienes para su desarrollo. 14. Garantizar la entrega, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y en el embalaje que sea solicitado por el supervisor del contrato. 15. El contratista debe coordinar con la supervisión cada una de las actividades a realizar de manera escrita, en los términos acordados con la supervisión, además garantizar la logística requerida (esto incluye mantener el equipo dispuesto en la propuesta) y los elementos a entregar (conforme listado de ítems del cuadro del valor del contrato), con una antelación mínima de 2 días a la realización del evento. 16. Hacer entrega de los bienes y/o elementos que se requieran, en el Almacén Municipal conforme a las especificaciones técnicas a contratar. 17. El contratista debe garantizar el adecuado servicio y funcionamiento de los equipos de sonido y la correcta ejecución de los mismos, en eventos de suspensión de la electricidad en el municipio. 18. El contratista deberá realizar la limpieza, organización y adecuación antes y después del evento, con elementos por el suministrados. 19. El contratista deberá llevar un control mediante planillas de asistencia y planillas de bienes entregados de premiación, incentivos y en general, coordinando el tema logístico para la realización del evento. 20. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **1. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a del contrato y tres (3) años más. **2. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. **4. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3)

meses más. **5. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Duración del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato para ello deberá presentar el recibo de pago original de la garantía constituida. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de los siniestros. **DECIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. DE LA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **DECIMA OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES**: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso

en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CR 43 18 50 BRR BUQUE, Villavicencio Meta, E-mail: premiergrup2@gmail.com, Teléfono 3138766413. EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13 - 45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos de ley. **VIGESIMA CUARTA. DE LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION.** Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	**DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON** Profesional Contratada Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS	ELABORÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II